Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla Nº 449 – Telefax 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.
E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0868-2017-MDT-A.

Tambogrande, 22 de Junio del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

*El **Informe N° 0584-2017-MDT-GM**, de fecha 22 de Junio del 2017, procedente de la Gerencia Municipal, el **Informe N° 0659-2017-MDT-GAJ.**, de fecha 21 de Junio del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el **PROVEÍDO** de fecha 19 de Junio del 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el **Expediente de Registro N° 05095,** de fecha 14 de Junio del 2017, **del Servidor Municipal Sr. Efraín Gonzales Bereche,** y;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

*Que, mediante **Expediente de Registro N° 05095,** de fecha 14 de Junio del 2017, **del Servidor Municipal Sr. Efraín Gonzales Bereche,** hace conocer que por motivos personales tiene que viajar a la República de Argentina, donde se encuentra estudiando su menor hijo Brayan Efraín Gonzales Paredes, quien cursa el IX Ciclo en la especialidad de Turismo Internacional en la Universidad Nacional de Avellaneda, el mismo que por razones de sus estudios tiene que salir a otro país, necesitando la autorización de mi persona para otorgar el permiso respectivo. Por tal motivo solicita permiso desde el día **10 de Julio al 26 de Julios del 2017**, a cuenta de vacaciones que están programados para el mes de Octubre del 2017;*

*Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante el **PROVEÍDO,** de fecha 19 de Junio del 2017,, informa que las vacaciones del **Servidor Municipal Sr. Efraín Gonzales Bereche,** de acuerdo al Rol de Vacaciones aprobado mediante R. A. 1216-2016-MDT-A, están programadas para el mes de Octubre del 2017;*

*Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Nº N° 0659-2017-MDT-GAJ.**, de fecha 21 de Junio del 2017, con respecto a lo solicitado por el servidor municipal **Sr. Efraín Gonzales Bereche,** sobre permiso desde el día **10 de Julio al 26 de Julios del 2017**, a cuenta de vacaciones, teniendo en cuenta el PROVEÍDO de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, donde da a conocer que le corresponde hacer uso de sus vacaciones en el mes de Octubre del presente año y; en consideración al **DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM - REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES, DERECHO A VACACIONES: ACUMULACIÓN DE PERIODOS VACACIONALES - Artículo 102º, ROL DE VACACIONES: APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN, Artículo 103º (...);** y por ultimo refiere que será de aplicación la **LEY 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Artículo 172°, Inc. 172.1, 172.2 y 172.3 (...).** Por tanto es de la OPINIÓN, se continúe con el trámite correspondiente respecto de la variación de vacaciones, debiéndose aprobarse lo solicitado mediante el respectivo acto resolutivo.*

*En consecuencia, en merito a lo expuesto, a lo opinado por la Gerencia Municipal, en su **Informe N° 0584-2017-MDT-GM**, de fecha 22 de Junio del 2017, y al amparo de los Artículos 43º y 20º, Inciso 6), de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO**.-. **CONCEDER el Permiso solicitado por el Servidor Municipal Sr. EFRAÍN GONZALES BERECHE, a cuenta de vacaciones año 2017,** a partir del día **10 de Julio al 26 de Julios del 2017**, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, **Artículo 102° Derecho de Vacaciones, Acumulación de Periodos Vacacionales y Artículo 103° Rol de Vacaciones: Aprobación y Modificación, y** a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO**.- **AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ejecutar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

***ARTÍCULO TERCERO**.- **COMUNÍQUESE** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Remuneraciones, Sr. **Efraín Gonzales Bereche**, para su conocimiento y fines legales consiguientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Alcaldía
Archivo

Emilio Palacios Ros
ALCALDE

R.A. 0868-2017-MDT-A. VACACIONES EFRAIN GONZALES